

RESOLUCIÓN No 035 -

(23 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 031 DE 19 DE FEBRERO DE 2018 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016-2017.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:


Que mediante Resolución 031 de 19 de febrero de 2018 se reconoce unos incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto por el periodo de evaluación del desempeño laboral vigencia 2016-2017.

Que en el referido acto administrativo se incurrió en un error de digitación por cuanto en el literal a) y b) del numeral cuarto del artículo segundo de la parte resolutive correspondiente a los incentivos no pecuniarios otorgados a los mejores funcionarios del cuarto al octavo puesto, se plasmó en letras que el monto máximo del citado beneficio tanto para educación formal, como para planes de turismo es por valor de novecientos mil pesos, sin embargo la suma indicada en números es de nueve millones (9000.000. M/C), existiendo contradicción entre el valor expresado en letras y expresado en números:

"4.) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen del **cuarto al octavo puesto:**

- a) Para educación formal hasta por un monto de un novecientos mil pesos (\$ 9.000.000M/C)
- b) Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija hasta por un monto de novecientos mil pesos (\$ 9.000.000M/C).
- c) Publicación de trabajos.
- d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario." (Subrayas fuera del texto original)

Que en ese orden, lo correcto es que el reconocimiento de incentivos para los funcionarios que ocuparon del cuarto al octavo puesto, tanto para educación formal o planes de turismo social de acuerdo a lo que cada funcionario escoja, es por un monto máximo de novecientos mil pesos (\$900.000 M/CTE)

Que de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, es procedente realizar en cualquier tiempo la corrección de los errores formales, aritméticos, de digitación o transcripción, contenidos en los actos administrativos: 



SC-CER367095





RESOLUCIÓN No 035 -

ALCALDÍA DE PASTO
 Legitimidad Participación Honestidad

(23 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 031 DE 19 DE FEBRERO DE 2018 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En consecuencia y con la finalidad de evitar inducciones a error por parte de la Administración Municipal en relación con la Resolución No. 031 del 19 de febrero de 2018 a través de la cual se reconoce unos incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto, por el periodo de evaluación de desempeño laboral vigencia 2016-2017, se hace necesario rectificar y aclarar el contenido del literal a) y b) del numeral cuarto del artículo segundo del referido acto administrativo, en el sentido de indicar que el monto del incentivo no pecuniario correspondiente a educación formal y planes de turismo social es por un monto máximo de novecientos mil pesos (\$900.000 M/CTE).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR Y ACLARAR el literal a.) y b.) del numeral cuarto del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 031 del 19 de febrero de 2018, en el sentido de establecer que el reconocimiento de incentivos no pecuniarios correspondientes a educación formal y planes de turismo social es por un monto máximo de novecientos mil pesos (\$900.000 M/CTE), el cual quedara de la siguiente manera:

"4.) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen del **cuarto al octavo puesto:**

- a. Para educación formal hasta por un monto de un novecientos mil pesos (\$ 9.00.000M/C)
- b. Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija hasta por un monto de novecientos mil pesos (\$ 9.00.000M/C).
- c. Publicación de trabajos.
- d. Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario." *de*



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
 CAM Anganoy vía Los Rosales II
 Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
 Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCIÓN No 035 -

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

(23 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 031 DE 19 DE FEBRERO DE 2018 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 031 de 19 de febrero de 2018, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO 3.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en san juan de pasto a los 23 FEB 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Pedro Vicente Obando Ordoñez
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: LORENA GUERRERO ZÚÑIGA
Subsecretaria de Talento Humano



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento